PRORROGA 001- ACEPTACION DE OFERTA AO 024 DE 2022.

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.940.754 de TUMACO, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 001 de la Aceptación de Oferta AO 024 de 2022 del 13 de Julio de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró la Aceptación de Oferta AO 024 de 2022 del 13 de Julio de 2022, cuyo objeto es: *"la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato C-005 de 2022; cuyo objeto es la elaboración de estudios técnicos que conlleven a precisar el estado actual y diagnóstico de la obra de reforzamiento estructural, realizada al edificio del Palacio de Justicia de Ocaña, ubicado en la carrera 12 No. 12-41/49, y la presentación de las recomendaciones y acciones que permitan continuar con las obras necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento del edificio al servicio pleno de las necesidades de funcionarios y usuarios de la rama judicial, de acuerdo con las especificaciones que hacen parte del presente;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015". **2)** Que el valor inicial del contrato se pacto por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 20.348.000,oo) M/CTE**; **3)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de TRES (3) MESES , contados a partir del 21 de Julio de 2022 hasta el 21 de Octubre de 2022; **4)** Que con base la solicitud de la Supervisora del Contrato la Ingeniera María Fernanda Riveros, se recomienda la presente **PRORROGA**, con base en los siguientes fundamentos: 1. *Con base en el análisis de lo expuesto por el interventor se observa que la solicitud de prórroga del contrato AO-024 de 2022, es aceptable, siendo concordante y compatible con el tiempo de prorroga solicitado por el consultor del contrato C-005-2022 teniendo en cuenta los contratiempos que el cronograma de ejecución sufrió debido a que el componente arquitectónico aprobado el día 17 de agosto, mediante oficio de interventoría No. IP-036-2022-Int-018, fue sujeto a cambios posteriores por el Nivel Central en cabeza de la arquitecta Angela Aránzazu, afectando el avance en las demás especialidades técnicas, por lo cual se atrasaron las actividades proyectadas para la entrega de la información a la entidad en el término inicialmente estipulado en acta de inicio;* **5)** que mediante acta No.266 del 21 de Octubre de 2022 el Comité aprueba y recomienda al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, conforme a la necesidad planteada, adicionar y prorrogar la Aceptación de Oferta AO 024 de 2022 del 13 de Julio de 2022. **6)** Por lo anteriormente expuesto se hace necesario prorrogar por sesenta y un (61) días más el mismo, es decir **desde el 22 de Octubre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022,** según formato de adición.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato se solicita la prórroga de la Aceptación de Oferta AO 024 de 2022 así:

AO 024 de 2022	VALOR	DURACION INICIAL	
		DESDE	HASTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	20.348.000	21/07/2022	21/10/2022

	PRORROGA SOLICITADA	DESDE EL 22/10/2022 HASTA EL 21/12/2022

Que se cuenta con el CDP No 6222 adicionado el 23 de Junio de 2022 unidad 02. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrarla la presente **Prórroga a la Aceptación de Oferta AO 024 de 2022 del 13 de Julio de 2022**, para lo cual hemos, **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en un término de sesenta y un (61) días más, contados a partir del 22 de Octubre de 2022 hasta el 21 de Diciembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: POLIZAS**: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en tiempo y valor, y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA TERCERA**: **VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la aceptación de oferta AO 024 de 2022 del 13 de Julio de 2022, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** la presente adición y prórroga, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, al veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2022.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(Aprobado Usuario Secop II)

LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
C.C. 87.940.754 DE TUMACO

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

AMPB